



RESOLUCION DE ALCALDIA N°129-2021-MPPA-A

Aguaytia, 12 de marzo del 2021

VISTO. - El Memorandum N°028-2021-MPPA, de fecha 12 de marzo del 2021, El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere: Que a partir del presente se le delega la Encargatura del Despacho de Alcaldía, al Señor Diet Absalon Pino Odicio - Regidor de la MPPA-A durante los días 15 hasta el 18 del presente mes, por el cual, se solicita la emisión de la Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía, con la finalidad de realizar coordinaciones de financiamiento de proyectos priorizados de nuestra provincia en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en las oficinas de Provias Descentralizado en la Ciudad de Lima, juntamente con el Sr. Miquer Hilario Lustre (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizaciones), Ing. Lupita Jessbeth Vásquez Flores (Gerente de Infraestructura y Obras).

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal";

Que, siendo necesidad pública la ausencia del Señor Alcalde Daniel Osiel Zegarra Macuyama, por motivo de viaje a la Ciudad de Lima en comisión de servicios en representación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de fechas: 15 al 18, del presente mes, con la finalidad de realizar coordinaciones de financiamiento de proyecto priorizados de nuestra Provincia en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Asimismo en las Oficinas de Provias descentralizado en la Ciudad de Lima, juntamente con el Sr. Miquer Hilario Lustre (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizaciones), Ing. Lupita Jessbeth Vásquez Flores (Gerente de Infraestructura y Obras).

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Regidor Hábil, Sr. DIET ABSALON PINO ODICIO, en las fechas del 15 al 18 de marzo del 2021, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente Resolución al encargado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL